



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 605/23
VISTO:

Buenos Aires, 22 de noviembre del 2023

El TEA A-01-00023986-7/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ PROVISION DE ACTIVOS DE RED, SERVIDORES Y LICENCIAS DE SOFTWARE*" y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología, por la provisión de activos de red, servidores y licencias de software para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, propuso cláusulas para incorporar en los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. (v. Notas DGIYT 384/23 y 552/23 y Adjuntos 97681/23, 97682/23 y 97683/23).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 156873/23).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 170043/23 y 161642/23. Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2- 0023-LPU2*".

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y emitió el informe presupuestario correspondiente para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjuntos 166842/23 y 166845).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12462/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología sobre la necesidad de impulsar la contratación de mallas para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados como Adjuntos 170043/23 y 161642/23, y llamar a Licitación Pública N° 2-0023-LPU23, cuyo objeto es la provisión de activos de red, servidores y licencias de software para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta con 10/100 (U\$S 3.462.240,10.-), para el día 30 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0023-LPU23, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran como Adjuntos 170043/23 y 161642/23, y forman parte de la presente Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0023-LPU23, por la provisión de activos de red, servidores y licencias de software para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta con 10/100 (U\$S 3.462.240,10.-).

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0023-LPU23, de etapa única, por la provisión de activos de red, servidores y licencias de software para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 30 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0023-LPU23, será por un monto de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-).

Artículo 4º: Desígnase en el marco de la Licitación Pública N° 2-0023-LPU23, a los Dres. Matías Vazquez y Fabián Leonardi como miembros titulares, y a los Dres. Hernán Labate y Adrián Constantino como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0023-LPU23 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACION PÚBLICA 2-0023-LPU23

PROVISIÓN DE ACTIVOS DE RED, SERVIDORES Y LICENCIAS DE SOFTWARE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. REQUISITOS TÉCNICOS**
- 8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 9. DECLARACIONES JURADAS**
- 10. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 11. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 13. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 14. VISITA TÉCNICA**
- 15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 17. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 18. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 19. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 20. ADJUDICACIÓN**
- 21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 22. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 23. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

24. SEGURIDAD E HIGIENE

25. SEGUROS

26. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

27. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

28 PENALIDADES

29. CONSULTAS

30. COMUNICACIONES

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

ANEXO IV- CERTIFICADO DE VISITA TECNICA



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación de etapa única que tiene por objeto la provisión de activos de red, servidores y licencias de software para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma total de **Dólares Estadounidenses Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta con 10/100 (U\$S 3.462.240,10.-)**, conforme a continuación se detalla:

Renglón 1: Dólares Estadounidenses Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta (U\$S 165.480,00.-).

Renglón 2: Dólares Estadounidenses Setenta Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 60/100 (U\$S 70.889,60.-).

Renglón 3: Dólares Estadounidenses Sesenta Mil Novecientos Sesenta y Dos con 40/100 (U\$S 60.962,40.-).

Renglón 4: Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 80/100 (U\$S 415.669,80.-).

Renglón 5: Dólares Estadounidenses Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Dos con 60/100 (U\$S 68.892,60.-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 6: Dólares Estadounidenses Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Noventa y Seis con 60/100 (U\$S 222.696,60.-).

Renglón 7: Dólares Estadounidenses Veintidós Mil Novecientos Treinta y Cinco con 60/100 (U\$S 22.935,60.-).

Renglón 8: Dólares Estadounidenses Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco con 20/100 (U\$S 3.575,20.-).

Renglón 9: Dólares Estadounidenses Doce Mil Doscientos Ochenta y Cuatro (U\$S 12.284,00.-).

Renglón 10: Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 (U\$S 478.844,40.-).

Renglón 11: Dólares Estadounidenses Ciento Setenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con 40/100 (U\$S 172.398,40.-).

Renglón 12: Dólares Estadounidenses Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Seis (U\$S 137.906,00.-).

Renglón 13: Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Seis con 40/100 (U\$S 488.976,40.-).

Renglón 14: Dólares Estadounidenses Veintiocho Mil Quinientos Setenta y Uno con 40/100 (U\$S 28.571,40.-).

Renglón 15: Dólares Estadounidenses Once Mil Setecientos Cincuenta y Ocho (U\$S 11.758,00.-).

Renglón 16: Dólares Estadounidenses Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticuatro (U\$S 56.424,00.-).

Renglón 17: Dólares Estadounidenses Cincuenta y Dos Mil Noventa y Seis con 80/100 (U\$S 52.096,80.-).

Renglón 18: Dólares Estadounidenses Quinientos Mil Ciento Doce (U\$S 500.112,00.-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 19: Dólares Estadounidenses Ciento Treinta Mil Ochocientos Veintiséis con 10/100 (U\$S 130.826,10.-).

Renglón 20: Dólares Estadounidenses Ochenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 30/100 (U\$S 81.659,30.-).

Renglón 21: Dólares Estadounidenses Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 80/100 (U\$S 74.991,80.-).

Renglón 22: Dólares Estadounidenses Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 60/100 (U\$S 35.149,60.-).

Renglón 23: Dólares Estadounidenses Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Uno con 60/100 (U\$S 162.201,60.-).

Renglón 24: Dólares Estadounidenses Seis Mil Novecientos Treinta y Ocho con 50/100 (U\$S 6.938,50.-).

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Provisión, instalación y puesta en marcha de dos (2) conjuntos de dos (2) switches cada uno, marca Cisco modelo Catalyst 9500 Series de 48 Puertos, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 2: Provisión de cuatro (4) licencias, por un plazo de treinta y seis (36) meses, para los equipos adquiridos en el Renglón 1, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 3: Provisión de cuatro (4) servicios de garantía y soporte técnico, por un plazo de treinta y seis (36) meses, para los equipos adquiridos en el Renglón 1, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 4: Provisión, instalación y puesta en marcha de cuarenta y dos (42) switches, marca Cisco modelo Catalyst 9200 Series de 48 Puertos, según lo estipulado en el



presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 5: Provisión de cuarenta y dos (42) licencias, por un plazo de treinta y seis (36) meses, para los equipos adquiridos en el Renglón 4, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 6: Provisión de cuarenta y dos (42) servicios de garantía y soporte técnico, por un plazo de treinta y seis (36) meses, para los equipos adquiridos en el Renglón 4, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 7: Provisión, instalación y puesta en marcha de cuatro (4) switches, marca Cisco modelo Catalyst 9200 Series de 24 Puertos, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 8: Provisión de cuatro (4) licencias, por un plazo de treinta y seis (36) meses, para los equipos adquiridos en el Renglón 7, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 9: Provisión de cuatro (4) servicios de garantía y soporte técnico, por un plazo de treinta y seis (36) meses, para los equipos adquiridos en el Renglón 7, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 10: Provisión, instalación y puesta en marcha de doscientos doce (212) access point Wireless, marca Cisco modelo Catalyst 9120AXI, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 11: Provisión de doscientos doce (212) licencias, por un plazo de treinta y seis (36) meses, para los access point adquiridos en el Renglón 10, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Reglón 12: Provisión de doscientos doce (212) servicios de garantía y soporte técnico para los equipos adquiridos en el Reglón 10, por un plazo de treinta y seis (36) meses, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 13: Provisión de cuatrocientos dieciocho (418) transceivers, marca Cisco modelo SFP-10G-SR, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 14: Provisión de cincuenta y cuatro (54) transceivers de cobre, marca Cisco modelo GLC-TE, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 15: Provisión de veinte (20) transceivers SFP, marca Cisco modelo GLC-SX-MMD=, para fibra Multimodo de hasta 550 metros, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 16: Provisión de treinta (30) transceivers, marca Cisco modelo SFP +, 10 Gigabit Ethernet, 10GBASE-LR, conectores LC/PC monomodo, 1310 nm SFP-10G-LR=, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 17: Provisión de doce (12) transceivers ópticos, marca Cisco modelo DS-SFP-FC16G-LW, 16 Gbps Fibre Channel LW SFP+ LC, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 18: Provisión de licenciamiento de soluciones wireless marca Cisco, por un plazo de treinta y seis (36) meses, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 19: Provisión, instalación y puesta en marcha de un (1) servidor Cisco, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Renglón 20: Provisión de servicio de soporte técnico, por un plazo de treinta y seis (36) meses, para el servidor adquirido en el Renglón 19, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 21: Provisión, instalación y puesta en marcha de dos (2) routers marca Cisco modelo Catalyst C8300-2N2S-6T, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 22: Provisión de dos (2) servicios de soporte técnico para los routers adquiridos en el Renglón 21, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 23: Provisión de licenciamiento por un plazo de treinta y seis (36) meses para funcionalidades de servicios de colaboración marca Cisco Collaboration Flex Plan 3.0, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 24: Provisión de licenciamiento por un plazo de treinta y seis (36) meses para suscripción para acceso a la plataforma de gestión centralizada marca Cisco Catalyst 8000V, según lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad, CBU 02900681000000000000628, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las



características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Plazo de la Contratación:

La presente contratación tendrá un plazo de vigencia de cuarenta y dos (42) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

6.2 Plazo de Ejecución Renglones 1 al 24:

El plazo máximo de provisión e implementación de lo solicitado no será superior a ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

6.3 Plazo de vigencia Renglones 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 18, 20, 22, 23 y 24:

Los servicios y licencias solicitados tendrán una duración de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha indicada en el parte de recepción definitiva de la provisión e implementación indicada en el Punto 6.2.

7. REQUISITOS TÉCNICOS

7.1 Antecedentes del Oferente:

En la oferta se deberá acompañar documentación que acredite antecedentes de provisión e instalación de equipamiento con características similares a las solicitadas en el presente Pliego, en reparticiones públicas y/o privadas de al menos los últimos cinco (5) años.

7.2 Certificación Técnica:

Debido a la cantidad de componentes y criticidad del equipamiento de redes y telecomunicaciones, el oferente deberá tener el máximo nivel de certificación ante Cisco,



debiendo presentar junto a su oferta la documentación que acredite el cumplimiento de dicho requisito.

El oferente deberá presentar la correspondiente Carta de Autorización del fabricante para la presente licitación.

7.3 Responsable Técnico:

El oferente deberá nombrar un responsable técnico que lo representará durante el desarrollo del contrato.

El responsable técnico designado deberá:

- Coordinar las instalaciones.
- Informar el estado de avance de las instalaciones.
- Canalizar todas las comunicaciones entre las partes.

8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588)

2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y los detallados a continuación:

a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.

b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.

3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.



9. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

10. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

11. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprascontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

12. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

13. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaire.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG y lo detallado a continuación:



Reglones 1 al 20, 21 y 22:

13.1 Precio Unitario y Precio Total de cada Renglón, en Dólares Estadounidenses.

Reglones 23 y 24:

13.4 Precio Total de cada Renglón, en Dólares Estadounidenses.

Monto Total:

13.5 Monto Total de la Oferta, en Dólares Estadounidenses.

Asimismo, en la oferta deberá consignarse expresamente y en detalle el equipamiento y servicios ofertados a fin de permitir su correcta evaluación.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo requerido.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

14. VISITA TÉCNICA



Los interesados deberán realizar una visita técnica a los edificios en los cuales se realizará la provisión e implementación de los equipos y se efectuarán los servicios requeridos en el marco de la presente contratación, con el fin de tomar conocimiento de las condiciones en que las prestaciones deberán ser llevadas a cabo, no pudiendo alegar posterior ignorancia y/o imprevisión en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Las visitas podrán ser efectuadas **hasta tres (3) días** con antelación a la fecha prevista para la apertura de las ofertas, debiendo comunicarse con la Dirección General de Informática y Tecnología, de lunes a viernes de 10.30 a 12.00 y de 14.30 a 17.00 horas, al teléfono 15-4159-9006, a los efectos de coordinar el día y hora en que las mismas serán efectuadas.

La Dirección General de Informática y Tecnología extenderá el correspondiente Certificado de Visita –que como Anexo IV forma parte del presente Pliego de Base y Condiciones Particulares-, con el que se acreditará el cumplimiento de la visita técnica solicitada.

El Certificado de Visita deberá acompañarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.



- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.



El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

17. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

18. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.



Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

19. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

22. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f) Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

23. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

23.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

23.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura y/o el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura y/o al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

23.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

23.4 Exclusión



El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

24. SEGURIDAD E HIGIENE

En los casos en que corresponda, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).

2 - Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3 - Plan de contingencias de la empresa por las tareas que son objeto de la presente contratación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.

4 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.

5 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente contratación, según normas vigentes en la materia.

Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.

6 - Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

25. SEGUROS



Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de



las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos diez millones (\$ 10.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

El adjudicatario debe asegurar, en los casos en que corresponda, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

26. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 o vía correo electrónico a la casilla comprascontrataciones@jusbaire.gov.ar, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.



En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Nóminas de Personal
- Libretas Sanitarias

27. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

27.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

27.2 Forma de Pago

Todos los pagos de la presente contratación se efectuarán en pesos. Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos.

El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la factura.

Reglones 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13 al 19, 21, 23 y 24

El pago de lo solicitado se efectuará en una única vez, conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Renglones 3, 6, 9, 12, 20 y 22

El pago de lo solicitado se efectuará por anticipado, conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En función de lo dispuesto en el párrafo precedente, el adjudicatario deberá integrar un seguro de caución por el total adjudicado, en garantía del pago anticipado; seguro que tendrá vigencia hasta la conformidad definitiva.

Anticipo Financiero:

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, hasta un cuarenta por ciento (40%) del monto adjudicado, en concepto de anticipo financiero, para los renglones **1, 4, 7, 10, 13 al 17, 19 y 21** del presente Pliego. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de los bienes adjudicados. A tales efectos serán también válidas las pólizas cuyo título haga referencia a Garantía de Anticipo.

El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.

28. PENALIDADES

28.1 Generalidades

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.



Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

28.2 Particularidades

La Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte del adjudicatario.

El primer incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 26 del Pliego de Especificaciones Técnicas, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a diez mil (10.000) unidades de compra.

El segundo incumplimiento de lo dispuesto en aquel apartado, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a veinticinco mil (25.000) unidades de compra.

A partir del tercer incumplimiento, estos darán lugar a la aplicación de una multa equivalente a setenta y cinco mil (75.000) unidades de compra en cada ocasión.

El Consejo de la Magistratura podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando la suma de las penalidades aplicadas alcanzare en su monto el cinco por ciento (5%) del importe total del contrato.

29. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

30. COMUNICACIONES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y. apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



ANEXO IV
CERTIFICADO DE VISITA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0023-LPU23

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. _____ en su carácter de _____ de la empresa _____, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 14 del PCP, a los edificios detallados a continuación:

SEDE	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN AGENTE CERTIFICADOR
Avda. de Mayo 654.	/ /	
Avda. Julio A. Roca 530.	/ /	
Avda. Roque Sáenz Peña 636.	/ /	
Hipólito Yrigoyen 932.	/ /	



LICITACION PÚBLICA N° 2-0023-LPU23

**PROVISIÓN DE ACTIVOS DE RED, SERVIDORES Y LICENCIAS DE SOFTWARE
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ÍNDICE:

- 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1**
- 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2**
- 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3**
- 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 4**
- 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 5**
- 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 6**
- 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 7**
- 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 8**
- 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 9**
- 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 10**
- 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 11**
- 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 12**
- 13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 13**
- 14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 14**
- 15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 15**
- 16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 16**
- 17. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 17**
- 18. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 18**
- 19. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 19**
- 20. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 20**
- 21. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 21**
- 22. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 22**
- 23. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 23**
- 24. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 24**
- 25. NIVELES DE SERVICIO RENGLONES 3, 6, 9, 12, 20, 22 y 24**
- 26. GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO**



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1

Provisión, instalación y puesta en marcha de dos (2) conjuntos de dos (2) switches cada uno, los que serán switches marca Cisco modelo Catalyst 9500 Series de 48 Puertos.

Cada uno de los conjuntos de dos (2) switches a proveer deberán estar compuestos por las siguientes partes:

Número de Parte	Descripción	Cantidad
C9500-48Y4C-A-BUN	2 x C9500-48Y4C, 8 x QSFP-40/100-SRBD	1
C9500-48Y4C	Catalyst 9500 Base PID	1
C9500-NW-A	C9500 Network Stack, Advantage	1
CAB-250V-10A-AR	AC Power Cord - 250V, 10A - Argentina	2
C9K-PWR-650WAC-R	650W AC Config 4 Power Supply front to back cooling	1
C9K-PWR-650WAC-R/2	650W AC Config 4 Power Supply front to back cooling	1
QSFP-40/100-SRBD	100G and 40GBASE SR-BiDi QSFP Transceiver, LC, 100m OM4 MMF	4
C9K-F1-SSD-BLANK	Cisco pluggable SSD storage	1
C9K-T1-FANTRAY	Catalyst 9500 Type 4 front to back cooling Fan	6
NETWORK-PNP-LIC	Network Plug-n-Play Connect for zero-touch device deployment	1
C9500-DNA-48Y4C-A	C9500 DNA Advantage, Term License	1
SC9500HUK9-176	Cisco Catalyst 9500H XE.17.6 UNIVERSAL	1

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2

Provisión de cuatro (4) licencias para los switches adquiridos en el Renglón 1.

Para cada uno de los switches se deberá proveer una licencia por treinta y seis (36) meses Cisco Catalyst 9500 DNA Advantage 3 Year License; Número de parte C9500-DNA-A-3Y.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3

Provisión de servicio de garantía y soporte técnico para los cuatro (4) switches adquiridos en el Renglón 1.

Para cada uno de los switches se deberá proveer un servicio de soporte técnico por treinta y seis (36) meses SNTC-8X5XNBD 2 x C9500-48Y4C, 8 x; Número de parte CON-SNT-C95YN84C.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 4

Provisión, instalación y puesta en marcha de cuarenta y dos (42) switches marca Cisco modelo Catalyst 9200 Series de 48 Puertos.

Cada uno de los switches a proveer deberán estar compuestos por las siguientes partes:



Número de Parte	Descripción	Cantidad
C9200L-48P-4X-E	Catalyst 9200L 48-port PoE+, 4 x 10G, Network Essentials	1
C9200L-NW-E-48	C9200L Network Essentials, 48-port license	1
CAB-TA-AR	Argentina AC Type A Power Cable	1
C9200-STACK-BLANK	Catalyst 9200 Blank Stack Module	2
PWR-C5-BLANK	Config 5 Power Supply Blank	1
C9200L-DNA-E-48	C9200L Cisco DNA Essentials, 48-port Term license	1
NETWORK-PNP-NONE	Network Plug-n-Play Opt Out SKU	1

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 5

Provisión de cuarenta y dos (42) licencias para los switches adquiridos en el Renglón 4.

Para cada uno de los switches se deberá proveer una licencia por treinta y seis (36) meses C9200L Cisco DNA Essentials, 48-port, 3 Year Term license; Número de parte C9200L-DNA-E-48-3Y.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 6

Provisión de servicio de garantía y soporte técnico para los cuarenta y dos (42) switches adquiridos en el Renglón 4.

Para cada uno de los switches se deberá proveer un servicio de soporte técnico por treinta y seis (36) meses SNTC-8X5XNBD Catalyst 9200L 48-port PoE+, 4 x 10G, Ne; Número de parte CON-SNT-C9200L4X.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 7

Provisión, instalación y puesta en marcha de cuatro (4) switches marca Cisco modelo Catalyst 9200 Series de 24 Puertos.

Cada uno de los switches a proveer deberán estar compuestos por las siguientes partes:

Número de Parte	Descripción	Cantidad
C9200L-24P-4X-E	Catalyst 9200L 24-port PoE+, 4 x 10G, Network Essentials	1
CAB-TA-AR	Argentina AC Type A Power Cable	1
C9200-STACK-BLANK	Catalyst 9200 Blank Stack Module	2
PWR-C5-BLANK	Config 5 Power Supply Blank	1
C9200L-NW-E-24	C9200L Network Essentials, 24-port license	1
C9200L-DNA-E-24	C9200L Cisco DNA Essentials, 24-port Term license	1
NETWORK-PNP-NONE	Network Plug-n-Play Opt Out SKU	1

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 8

Provisión de cuatro (4) Licencias para los switches adquiridos en el Renglón 7.



Para cada uno de los switches se deberá proveer una licencia por treinta y seis (36) meses C9200L Cisco DNA Essentials, 24-port, 3 Year Term license; Número de parte C9200L-DNA-E-24-3Y.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 9

Provisión de servicio de garantía y soporte técnico para los cuatro (4) switches adquiridos en el Renglón 7.

Para cada uno de los switches se deberá proveer un servicio de soporte técnico por treinta y seis (36) meses SNTC-8X5XNBD Catalyst 9200L 24-port PoE+, 4 x 10G, Ne; Número de parte CON-SNT-C920024X.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 10

Provisión, instalación y puesta en marcha de doscientos doce (212) access point wireless marca Cisco modelo Catalyst 9120AXI.

Los access point a proveer deberán estar compuestos por las siguientes partes:

Número de Parte	Descripción	Cantidad
C9120AXI-A	C9120AX Internal 802.11ax 4x4:4 MIMO;IOT;BT5;mGig;USB;RHL	1
AIR-AP-BRACKET-1	802.11 AP Low Profile Mounting Bracket (Default)	1
AIR-AP-T-RAIL-R	Ceiling Grid Clip for APs & Cellular Gateways-Recessed	1
SW9120AX-CAPWAP-K9	Capwap software for Catalyst 9120AX	1
NETWORK-PNP-LIC	Network Plug-n-Play Connect for zero-touch device deployment	1
C9120AXI-SINGLE	SINGLE PACK OPTION	1
C9120-OVER	C9120AX OVERPACK OPTION	1
CDNA-A-C9120	Wireless Cisco DNA On-Prem Advantage, 9120 Tracking	1
AIR-DNA-A	Wireless Cisco DNA On-Prem Advantage, Term Lic	1
PI-LFAS-AP-T	Prime AP Term Licenses	1
AIR-DNA-A-T	Wireless Cisco DNA On-Prem Advantage, Term, Tracker Lic	1
AIR-DNA-NWSTACK-A	AIR CISCO DNA Perpetual Network Stack	1
D-DNAS-EXT-BUN-T	Cisco DNA Spaces Extend Term License for Cisco DNA	1

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 11

Provisión de doscientos doce (212) licencias para los access point adquiridos en el Renglón 10.

Se deberán proveer para cada uno de los Access point el siguiente conjunto de licencias por treinta y seis (36) meses:



Número de Parte	Descripción	Plazo	Cantidad
DNA-A-3Y-C9120	C9120AX Cisco DNA On-Prem Advantage 3Y Term, Trk Lic	36	1
AIR-DNA-A-3Y	Wireless Cisco DNA On-Prem Advantage, 3Y Term Lic	36	1
PI-LFAS-AP-T-3Y	PI Dev Lic for Lifecycle & Assurance Term 3Y	36	1
AIR-DNA-A-T-3Y	Wireless Cisco DNA On-Prem Advantage, 3Y Term, Tracker Lic	36	1
D-DNAS-EXT-BUN-3Y	Cisco DNA Spaces Extend for Cisco DNA - 3Year	36	1

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 12

Provisión de servicio de garantía y soporte técnico para los doscientos doce (212) access point adquiridos en el Renglón 10.

Para cada uno de los Access point se deberá proveer un servicio de soporte técnico por treinta y seis (36) meses SNTC-8X5XNBD Cisco Catalyst 9120AX Series; Número de parte CON-SNT-C9120AIX.

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 13

Provisión de cuatrocientos dieciocho (418) transceivers SFP +, 10 Gigabit Ethernet, 10GBASE-SR, conectores LC/PC multimodo, 850 nm.

Se deberá proveer transceivers marca Cisco modelo 10GBASE-SR SFP Module; Número de parte SFP-10G-SR.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 14

Provisión de cincuenta y cuatro (54) transceivers de cobre marca Cisco modelo GLC-TE-I, 1000BASE-T SFP RJ-45 100m.

Se deberá proveer transceivers marca Cisco modelo 1000BASE-T SFP transceiver module for Category 5 copper wire; Número de parte GLC-TE.

15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 15

Provisión de veinte (20) transceivers SFP marca Cisco modelo GLC-SX-MMD= para fibra Multimodo hasta 550 metros.

Se deberá proveer transceivers marca Cisco 1000BASE-SX SFP transceiver module, MMF, 850nm, DOM; Número de parte GLC-SX-MMD=.

16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 16

Provisión de treinta (30) transceivers marca Cisco modelo SFP +, 10 Gigabit Ethernet, 10GBASE-LR, conectores LC / PC monomodo, 1310 nm SFP-10G-LR=.



Se deberá proveer transceivers 10GBASE-LR SFP Module, Enterprise-Class; Número de parte SFP-10G-LR-S=.

17. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 17

Provisión de doce (12) transceivers ópticos marca Cisco modelo Brocade SFP+ fibra monomodo, 16G canal de fibra 1310nm DOM hasta 10km.

Se deberá proveer transceivers DS-SFP-FC16G-LW= 16 Gbps Fibre Channel LW SFP+, LC; Número de parte DS-SFP-FC16G-LW=.

18. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 18

Provisión de licenciamiento por un plazo de treinta y seis (36) meses de soluciones wireless marca Cisco.

Se deberá proveer el siguiente conjunto de licencias:

Número de Parte	Descripción	Cantidad
ELA2-M	Cisco EA BUNDLE	1
E2-N-AIR	Cisco DNA for EA - Access Wireless	1
E2-N-AIR-S	Access Wireless EA - Support	1
E2N-AIRWLAN-B-A	Wireless DNA EA Advantage For Previous Purchase	277
E2N-AIRWLAN-C-A	Wireless DNA EA Advantage for Previous C1 Purchase	30
E2-N-AS	Cisco DNA for EA - Access Switching	1
E2-N-AS-S	Access Switching EA - Support	1
E2N-C36501-L-A	C3650 CISCO DNA EA Advantage 24-Port With Existing LAN Base	1
E2N-C9200L1-B-A	C9200L 24-port CISCO DNA EA Adv With Existing IPB or IPS	10
E2N-C9200L2-B-A	C9200L 48-port CISCO DNA Advantage With Existing IPB or IPS	20
E2-N-CL-SDWAN	Cisco DNA for EA - Cloud WAN	1
E2-N-OP-SDWAN-S	Cisco DNA for EA On-Prem WAN Support	1
E2N-SDWAN-P-T3-G-A	Enterprise WAN Tier 3 On-Prem (10G) DNA EA Advantage	1
E2N-AIRWLAN-G-A	Cisco DNA for Wireless Add Advanced	1

19. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 19

Provisión, instalación y puesta en marcha de un (1) servidor Cisco.

Se deberá proveer un (1) servidor el que deberá estar compuesto por las siguientes partes:



Número de Parte	Descripción	Cantidad
DN2-HW-APL-U	Cisco DNA Center Appliance 44 Core-- Upgrade (Gen 2)	1
DN2-PCIE-IQ10GF	Intel X710 quad-port 10G SFP+ NIC	1
DN2-HW-APL-LIC	DNAC Appliance License - 44 Core	1
DN2-TPM2-002	Trusted Platform Module 2.0 for UCS servers	1
DN2-SD480G6I1X-EV	480GB 2.5 inch Enterprise Value 6G SATA SSD	2
DN2-RAID-M5	Cisco 12G Modular RAID controller with 2GB cache	1
DN2-CPU-I6238	Intel 6238 2.1GHz/140W 22C/30.25MB DCP DDR4 2933 MHz	2
DN2-SD19T6S1X-EV	1.9TB 2.5 inch Enterprise Value 6G SATA SSD	8
DN2-MSTOR-SD	Mini Storage Carrier for SD (holds up to 2)	1
DN2-PSU1-770W	Cisco UCS 770W AC Power Supply for Rack Server	2
DN2-PCIE-ID10GF	Intel X710-DA2 dual-port 10G SFP+ NIC	1
DN2-SD-64G-S	64GB SD Card for UCS Servers	1
DN2-MR-X32G2RW	32GB RDIMM DRx4 3200 (8Gb)	8
CAB-250V-10A-AR	AC Power Cord - 250V, 10A - Argentina	2
DNA-SW-2.3.3	Cisco DNA Center SW 2.3.3	1

20. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 20

Provisión de servicio de garantía y soporte técnico para el servidor adquirido en el Renglón 19.

Se deberá proveer un servicio de soporte técnico por treinta y seis (36) meses CX LEVEL 1 8X5XNBD Cisco DNA Center Appliance (Gen 2) - 44 C; Número de parte CON-L1NBD-DN2HWPL.

21. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 21

Provisión, instalación y puesta en marcha de dos (2) routers marca Cisco modelo Catalyst C8300-2N2S-6T.

Cada uno de los switches a proveer deberá estar compuestos por las siguientes partes:



Número de Parte	Descripción	Cantidad
C8300-2N2S-6T	Cisco Catalyst C8300-2N2S-6T Router	2
MEM-C8300-8GB	Cisco Catalyst 8300 Edge 8GB memory	2
M2USB-16G	Cisco Catalyst 8000 Edge M.2 USB 16GB	2
C-RFID-2R	Cisco Catalyst 8000 Edge RFID - 2RU	2
C8300-RM-19-2R	Cisco Catalyst 8300 Rack mount kit - 19" 2R	2
C8300-SM-BLANK	Cisco Catalyst 8300 Edge SM Blank	4
C8300-PIM-BLANK	Cisco Catalyst 8300 Edge PIM Blank	2
C8300-FAN-2R	Cisco Catalyst 8300 Edge Fan Tray, 2RU	2
C-POE-COVER	Cover for empty POE slot on Cisco Catalyst Edge 8300	4
PWR-CC1-650WAC	Cisco C8300 2RU AC Power supply	4
CAB-250V-10A-AR	AC Power Cord - 250V, 10A - Argentina	4
NIM-PVDM-256	NIM with 256 Channel DSP	2
NETWORK-PNP-LIC	Network Plug-n-Play Connect for zero-touch device deployment	2
SC8KBEUK9-176	UNIVERSAL	2
TE-R-SW	TE agent for IOSXE on Enterprise Routing	2
IOSXE-AUTO-MODE	IOS XE Autonomous boot up mode for Unified image	2
DNA-P-T0-E-3Y	Cisco DNA Essentials On-Prem Lic 3Y - upto 25M (Aggr, 50M)	2
SVS-PDNA-T0-E3Y	Solution Support for SW - DNA Essentials OnPrem Lic, T0, 3Y	2
DSTACK-T0-E	Cisco DNA Essentials Stack - upto 25M (Aggr, 50M)	2
NWSTACK-T0-E	Cisco Network Essentials Stack - upto 25M (Aggr, 50M)	2
SDWAN-UMB-ESS	Cisco Umbrella for DNA Essentials	2
DNAC-ONPREM-PF	Cisco DNA Center On Prem Deployment Option for WAN	2
C83-2N2S-6T-PF	C8300-2N2S-6T Platform Selection for DNA Subscription	2
IOSXE-AUTO-MODE-PF	IOS XE Autonomous boot up mode for Unified image	2

22. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 22.

Provisión de dos (2) servicios de soporte técnico para los routers adquiridos en el Renglón 21.

Para cada uno de los switches se deberá proveer un servicio de soporte técnico por treinta y seis (36) meses SNTC-8X5XNBD Cisco Catalyst C8300; Número de parte CON-SNT-C8302S6T.

23. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 23.

Provisión de licenciamiento por un plazo de treinta y seis (36) meses para funcionalidades de servicios de colaboración marca Cisco Collaboration Flex Plan 3.0.

Se deberá proveer el siguiente conjunto de licencias y suscripciones:



Número de Parte	Descripción	Cantidad
A-FLEX-3	Collaboration Flex Plan 3.0	1
SVS-FLEX-SUPT-BAS	Basic Support for Flex Plan	1
A-FLEX-ENH-CUBE	CUBE Enhanced Trunk Session License	512

24. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 24.

Provisión de licenciamiento por un plazo de treinta y seis (36) meses para suscripción para acceso a la plataforma de gestión centralizada marca Cisco Catalyst 8000V.

Se deberá proveer el siguiente conjunto de licencias y suscripciones:

Número de Parte	Descripción	Cantidad
L-DNA-C8000V	Cisco DNA Subscription for Catalyst 8000V	1
C8000V-PF	C8000V Platform Selection for DNA Subscription	1
IOSXE-AUTO-MODE-PF	IOS XE Autonomous boot up mode for Unified image	1
C8000V-HSEC	U.S. Export Restriction Compliance license for C8000V	1
DNA-P-T1-E-3Y	Cisco DNA Essentials On-Prem Lic 3Y - upto 200M (Aggr, 400M)	1
SVS-PDNA-T1-E3Y	Solution Support for SW - DNA Essentials OnPrem Lic, T1, 3Y	1
DSTACK-T1-E	Cisco DNA Essentials Stack - upto 200M (Aggr, 400M)	1
NWSTACK-T1-E	Cisco Network Essentials Stack - upto 200M (Aggr, 400M)	1
SDWAN-UMB-ESS	Cisco Umbrella for DNA Essentials	1
DNAC-ONPREM-PF	Cisco DNA Center On Prem Deployment Option for WAN	1

25. NIVELES DE SERVICIO RENGLONES 3, 6, 9, 12, 20, 22 y 24.

El nivel de servicio requerido para el equipamiento a atender es el siguiente:

- Servicio 8x5, en día y horario laboral, con 60 minutos como máximo para el contacto de soporte y 24 horas hábiles para el reemplazo de partes.

El no cumplimiento de los niveles de servicios indicados implicará que se le apliquen al adjudicatario las penalidades detalladas en el punto "Penalidades" del Pliego de Condiciones Particulares.

26. GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO.

Garantía

Todos los equipamientos y servicios provistos en el marco de la presente contratación deberán contar con una garantía de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha del parte de recepción de la instalación y puesta en funcionamiento.

Soporte Técnico



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El adjudicatario será responsable de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos en los equipos o en las instalaciones, sin que ello genere cargo alguno para el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Los servicios de soporte se regirán por lo estipulado en el punto 26 del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

Asimismo, se deberá indicar el laboratorio o empresa que se hará cargo del mantenimiento de los equipos durante el plazo de garantía y soporte técnico estipulada.

